

MEMORANDUM No.SIT-SG-0243-2025

PARA: Abog. Carlos Herrera
Unidad de Transparencia

DE: Abog. Iris Mariel Budde García,
Secretaria General.

ASUNTO: Respuesta a Memorándum SIT-UT-059-2025

FECHA: 07 de Marzo de 2025

.....

Reciba un cordial saludo de mi parte, en atención al Memorándum SIT-UT-059-2025 de fecha 04 de Marzo de 2025 y recibido en la misma fecha en esta Secretaría General, mediante el cual solicita información de Acuerdos, Acuerdos Institucionales, Decretos Ejecutivos, Resoluciones, Circulares y Reglamentos correspondientes al mes de febrero 2025, al respecto le remito fotocopia de Acuerdos y Resoluciones para que sea subido al portal de Transparencia:

1. **Acuerdo No: 0012-2025** mediante el cual se SUSPENDE PROVISIONALMENTE EL SALARIO, POR DETENCIÓN O PRISION A PARTIR DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2024 AL 09 JUNIO DEL 2025, al Servidor Público GERMAN UBALDO FLORES MATAMOROS asimismo tramitarse la acción de personal de detención o prisión.
2. **Acuerdo No: 0013-2025** mediante el cual se delega en el Ingeniero RICARDO JOSE FLORES PALMA, Director General de Infraestructura Nacional, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), la facultad de firmar en representación del Ingeniero OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES Secretario de Estado en los Despachos de infraestructura y Transporte (SIT) en el acto de apertura de ofertas, negociaciones y firma de contrato correspondiente al proyecto del Puente Km16, salida a Oriente, la cual se realizará en la Ciudad de Tokio, Japón, del veinticuatro (24) de Febrero al siete (07) de Marzo del año dos mil veinticinco (2025).
3. **Acuerdo No: 0014-2025** mediante el cual se nombra de forma interina al (la) ciudadano (a) RONY GEOVANNY VALDES CACERES con Documento Nacional de Identificación número 0801-1994-19378, en el cargo de OFICIAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.
4. **Acuerdo No: 0015-2025** mediante el cual se ACEPTA la RENUNCIA presentada por el empleado DOUGLAS REINIERI CASCO FLORES de fecha 15 de enero del año 2025.
5. **Acuerdo No: 0016-2025** mediante el cual se CANCELA por renuncia al empleado SANTOS HUMBERTO SANDRES RODRIGUEZ, de fecha 21 de enero del año 2025.



6. **Acuerdo No: 0017-2025** mediante el cual se delega al Ingeniero **RIGOBERTO MENDEZ ZAPATA Sub Director General de Infraestructura Nacional** asignado en la Dirección General de Infraestructura Nacional de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), para que a partir del día lunes veinticuatro (24) de febrero al viernes siete (7) de marzo del año dos mil veinticinco (2025) y en Ausencia del Director General de Infraestructura Nacional, pueda firmar memorándum, firmar las actas de inicio, firmar las estimaciones, vistos buenos de consultorías y proyectos, así mismo la aprobación de presupuestos de obra y supervisión.
7. **Resolución de Expediente No. 535-2001** en el cual se presenta reclamo de pago.- daños y perjuicios.- intereses, presentado por el abogado Pedro Pablo Ramírez Guevara, quien actúa en su condición de Apoderado Legal del señor José Miguel Handal Larach.
8. **Resolución de Expediente No. 116-2015 acumulado al 136-2015** en el cual consta la Denuncia Sobre Invasión al Derecho de Vía en la Carretera CA-5 en los kilómetros 78,79, 99, 108 y 113, por parte de la Gasolinera UNO SAN JOSE, ubicada en el Km 79 en la Carretera CA-5 Norte dentro del Derecho de Vía, asimismo por las siguientes viviendas ubicadas en el Km 99+656 (en lado izquierdo de la carretera CA-5 que conduce de Siguatepeque a Comayagua); Km 108+05 (en el lado izquierdo de la carretera CA-5 que conduce de Siguatepeque a Comayagua); Km 113+354 (lado derecho de la carretera CA-5 que conduce de Comayagua a Siguatepeque), iniciada mediante Oficio DGC No. 2726-2015 de fecha trece (13) de octubre del año dos mil quince (2015) suscrito por el señor WALTER MALDONADO en su condición de Director General de Carreteras de la extinta Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos y por Denuncia presentada por el abogado CARLOS ANTONIO DÍAZ SÁNCHEZ en su condición de Apoderado Legal de la CONCESIONARIA VÍAL HONDURAS S.A. DE C.V.
9. **Resolución de Expediente No. 26-2016** en el cual se interpone recurso de reposición, presentado por el abogado German Eliceo Rosales Cruz, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de los señores Edgardo Mejía Fuentes, Rolando Mejía Fuentes, Alba Luz Mejía Fuentes, Norma Lilian Mejía Fuentes y Dina Rosa Mejía Fuentes.
10. **Resolución de Expediente No. 40-2019** en el cual se presenta Denuncia de invasión del Derecho de Vía, frente a Propiedad Privada en la Carretera entre los Municipios de Nueva Armenia y Texiguat, presentado por el abogado Carlos Arlinto Velásquez Jiménez, actuando en su condición de Apoderado Legal de la señora María Isabel Sánchez..
11. **Resolución de Expediente No. 100-2021** en el cual se solicita permiso para la construcción del Carril de Desaceleración y Aceleración para el Proyecto "Estación de Servicio Gracias a Dios", presentado por la abogada Ana Lourdes Martínez Cruz, actuando en su condición de Apoderada Legal del señor Jaime Vidal Hernandez Mata quien está constituido como comerciante individual bajo el nombre de "Inversiones Hernandez Mata".
12. **Resolución de Expediente No. 106-2021** en el cual se Interpone Recurso de Reposición contra la Resolución de fecha diez de Diciembre dos mil veinticuatro que declara sin lugar por improcedente el reclamo administrativo expediente 106-2021, presentado por la abogada María Elena Pérez Mendez, quien actúa en su condición de Apoderada Legal del señor Delmer Mauricio Sierra Linares.



13. **Resolución de Expediente No. 367-2023** en el cual se solicita Constancia de Inafectabilidad del Derecho de Vía y/o (Según Corresponda) Autorización para Construir Carriles de Aceleración y Desaceleración para Construir una Gasolinera, presentado por el abogado José Abraham Fernández Banegas, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada Distribuciones Kafati, S. de R.L.
14. **Resolución de Expediente No. 377-2023** en el cual se Interpone Recurso de Revisión Contra las Resoluciones de fechas veintiocho (28) de agosto y veinticuatro (24) de octubre ambas del año dos mil veinticuatro (2024) respectivamente por haber sido emitidas con evidente error de fondo por ende se emitieron no conforme a derecho, presentado por el abogado Dany Alberto Rodríguez Rivera, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Corporación De Inversiones Ametsa S.A. de C.V.
15. **Resolución de Expediente No. 393-2023** en el cual se Solicita autorización para construcción de Carriles de Aceleración y Desaceleración y/o se emita la Constancia de Inafectabilidad del Derecho de Vía para acceder al Proyecto "Estación de Servicio Monjaras", presentado por el abogado Ricardo José Rabotín Valladares, en su condición de Apoderado Legal del señor Sadeth Ordoñez Zelaya.
16. **Resolución de Expediente No. 71-2024** en el cual consta la Denuncia De Invasión del Derecho de Vía en la carretera CA-6 Villanueva - Zamorano iniciada de Oficio mediante Memorándum No. SIT-DSE-0370-2024 de fecha dieciséis de abril del año dos mil veinticuatro contra el señor Walter Rodríguez, por ser responsable de Invasión al Derecho De Vía en el Proyecto de Rehabilitación de la Carretera CA-6 Villanueva Ojo de Agua.
17. **Resolución de Expediente No. 009-2024** en el cual se Interpone Recurso de Reposición en tiempo y forma contra la Resolución No.009-2024, de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) que se anule la Resolución recurrida por ser contraria a Derecho. En consecuencia, se declare con lugar el presente recurso de reposición, presentado por el abogado José Mario Najera Gonzalez, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada: Operadora de Gasolineras de Honduras S.A. de C.V.
18. **Resolución de Expediente No. 240-2024** en el cual se solicita Constancia de Inafectabilidad en virtud de que se construyó un carril de Desaceleración en la entrada de un local comercial en las "Hadas" con ubicación en el anillo periférico, después de Gasolinera Puma Periférico, contiguo a Residencial Las Hadas, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, presentado por el abogado Arnulfo Ordoñez Mendoza, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Inversiones Ciprés S.A. de C.V.
19. **Resolución de Expediente No. 488-2024** en el cual se solicita Constancia de Inafectabilidad en la Construcción de una Bodega, presentado por los abogados David Armando Montoya Izaguirre y Hugo Danilo Castro, en su condición de Apoderado Legal del señor Miguel Ángel Diaz Flores.
20. **Resolución de Expediente No. 001-2025** en el cual se solicita la adopción en carácter de Resolución del acto administrativo contenido en la Autorización para el incremento a las tarifas por Servicios Aeroportuarios previstas para el año dos mil veinticinco (2025), Autorización bajo el Oficio número SIT-DSE-3012-2024, presentado por la abogada Jennifer Stephany Betancourt Arias, actuando en su



condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada "Palmerola Airport S.A. de C.V.

Es importante mencionar que en cuanto a Acuerdos Institucionales, Decretos Ejecutivos, Circulares y Reglamentos no hubo movimientos en el mes de Febrero.

Atentamente.

Cc: Archivo
/mre

1 archivo adjunto (1.8 MB)

ACUERDOS Y RESOLUCIONES FEBREPO 2025.pdf

Buen día

Estimados Señores Transparencia

Reciban un saludo cordial y deseos de éxitos en sus delicadas funciones, en atención al Memorandum SIT-JT-059-2025 de fecha 04 de Marzo de 2025 y recibido en la misma fecha en esta Secretaría General, mediante el cual solicita información de Acuerdos Institucionales, Decretos Ejecutivos, Resoluciones, Circulares y Reglamentos correspondientes al mes de febrero 2025, al respecto se adjunta Acuerdos y Resoluciones en digital de acuerdo a lo solicitado

Saludos...

ACUERDO MINISTERIAL

No. 0012-2025

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los secretarios de Estado tienen las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos secretarios generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 0322-2023 se nombra al ciudadano **GERMAN UBALDO FLORES MATAMOROS** con Documento Nacional de Identificación **1702-1962-00205** quien se desempeña en la Unidad de Servicios Legales como Oficial Jurídico I, con fecha de efectividad 1 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante nota de aviso de detención de fecha 12 de diciembre del 2024, suscrita por el señor **ROUSBELL ODALILL FLORES MARADIAGA**, con Documento Nacional de Identificación **0801-1985-14750**, quien se denomina como hijo del Servidor Público **GERMAN UBALDO FLORES MATAMOROS**, da aviso que su padre fue puesto en detención judicial el día 09 de diciembre del 2024, por el Ministerio Publico.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum No. SIT-SGRH-3757-2024, de fecha 13 de diciembre del 2024, se realizó la **SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE SALARIO, POR AUSENCIA LABORAL A PARTIR DE 09 DE DICIEMBRE DEL 2024 AL 09 JUNIO DEL 2025**, del Servidor Público **GERMAN UBALDO FLORES MATAMOROS** asimismo tramitarse la acción de personal de detención o prisión, salvo que le den sobreseimiento provisional, esto basado en los artículos 56 de la Ley de Servicio Civil, Artículo 196 y 197 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio SIT-SGRH-001-2025, de fecha 07 de enero del 2025, suscrito por el Sub Gerente de Recursos Humanos solicita, el estatus jurídico actual y fecha en que se realizó la captura del Servidor Público **GERMAN UBALDO FLORES MATAMOROS**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio DGF-010-2025 de fecha 09 de enero del 2025, suscrito por el Director General de Fiscalía, **JUAN CARLOS SANCHEZ VILLALOBOS** de Ministerio Publico, informa que en fecha 8 de diciembre del 2024 se presentó requerimiento fiscal en contra del servidor público **GERMAN UBALDO FLORES MATAMOROS**, por los delitos de Fraude, Abuso de Autoridad, Prevaricato y Lavado de Activo, en perjuicio de la Administración Publica y la Hacienda Pública, bajo el numero Judicial 525-24, ejecutándose la orden de captura el 09 de diciembre del 2024, y en audiencia de declaración de imputado se le impuso la medida de detención cautelar y en fechas 12 y 13 de diciembre del 2024, se celebró audiencia inicial en la cual el juez decreto Auto de Formal Procesamiento con le medida de **prisión preventiva**.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Publica en su articulo 116 establece de forma taxativa lo siguiente "los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias".



POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 56 de la Ley de Servicio Civil, Artículo 196 y 197 Reglamento de la Ley del Servicio Civil, asimismo Oficio DFG-010-2025 de fecha 09 de enero del 2025.

ACUERDA:

PRIMERO: SUSPENDER PROVISIONALMENTE EL SALARIO, POR DETENCION O PRISION A PARTIR DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2024 AL 09 JUNIO DEL 2025, al Servidor Público GERMAN UBALDO FLORES MATAMOROS asimismo tramitarse la acción de personal de detención o prisión.

SEGUNDO: Que en caso que quede en libertad dentro del término de los 6 meses que dure la Suspensión Provisional deberá presentarse a sus labores dentro de los 2 días siguientes, mas el termino de la distancia, en su caso, conservando los mismos derechos tal como lo tipifica el Artículo 56 de la Ley de Servicio Civil y Artículo 197 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

TERCERO: Que si la detención o prisión es superior a los 6 meses, dará lugar a la cancelación del acuerdo de nombramiento, sin responsabilidad para ninguna de las partes tal como lo tipifica el artículo 56 de la Ley de Servicio Civil y 197 tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

CUARTO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **nueve (09) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **seis (06) días** del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

EJECUTESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL No. 0013-2025

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 de la Ley General de la Administración Pública, Los Secretarios de Estado tienen las atribuciones y deberes comunes de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública se establece que: El Titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado, y en caso de paridad de grado, por el funcionario con más antigüedad en el servicio, en su defecto, por el funcionario que ostente el título profesional superar.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo se establece que: Los Órganos y entidades de la Administración Pública estarán sujetos a la presente Ley, cuando declaren, reconozcan o limiten los derechos de los particulares.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se establece que: La Competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida por ley.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para esté, en materia procedimental.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, establece que: Corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstos en la Constitución de la República y en la Ley. Les corresponde, asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretario General y **Directores Generales** el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 29 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, establece que: Los Directores Generales tienen la dirección técnica y administrativa de las Direcciones Generales, a las que corresponde la ejecución de programas y proyectos específicos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 30 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, establece que: Son atribuciones de los Directores Generales: 1. Dirigir las actividades técnicas y administrativas de la respectiva dependencia, incluyendo la distribución de tareas y la asignación de responsabilidades al personal a su cargo; 2. Coordinar, controlar y evaluar los programas y proyectos que ejecute la Dirección General; 3. Asistir al Secretario y Subsecretario de Estado, en los asuntos que le competen; 4. Dictar providencias y resoluciones en los asuntos de su competencia; 5. Proponer al Secretario de Estado para su consideración, la estructura interna de la Dirección General; 6. Las demás que correspondan.



leyes o reglamentos especiales, o las que en el uso de sus atribuciones les asigne o les delegue el Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, publicado en Diario Oficial La Gaceta el día 16 de enero del año 2024, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, en el Cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 0013-2024 de fecha dos (02) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), fue nombrada el Ciudadano **RICARDO JOSE FLORES PALMA** en el Cargo de **DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL** de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT).

CONSIDERANDO: Que, del veinticuatro (24) de Febrero al siete (07) de Marzo del año dos mil veinticinco (2025), se realizará en la Ciudad de Tokio, Japón el acto de apertura de ofertas, negociaciones y firma de contrato correspondiente al proyecto del Puente Km16, salida a Oriente.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación de los artículos 247 de la Constitución de la República, 30, 33, 36 numerales 8 y 19; 116, 118 numeral 2 y 123 de la Ley General; 24, 26 numeral 10, 29 y 30, del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

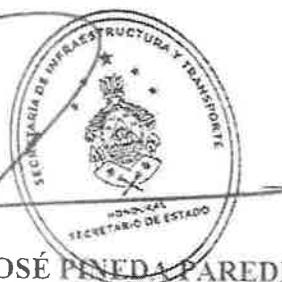
ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el Ingeniero **RICARDO JOSE FLORES PALMA**, Director General de Infraestructura Nacional, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), la facultad de firmar en representación del Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) en el acto de apertura de ofertas, negociaciones y firma de contrato correspondiente al proyecto del Puente Km16, salida a Oriente, la cual se realizará en la Ciudad de Tokio, Japón, del veinticuatro (24) de Febrero al siete (07) de Marzo del año dos mil veinticinco (2025).

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, M. D. C., a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNIQUESE:



M.S.C. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)



ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCÍA,
SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO MINISTERIAL
No. 0014-2025**

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio **NO. 8877-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó la prórroga de Nombramiento Interino en Base al Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil por un periodo de **SEIS (06) meses** a partir del 09 de enero del 2025 al 09 de julio del 2025 de conformidad a la acción de personal **No. 1149-2025** con efectividad a partir del **09 de enero del 2025**.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Servicio Civil define en su artículo 6 numeral 20: "Empleado Interino: Servidor público nombrado en un puesto para sustituir en forma temporal a un empleado regular por motivos de enfermedad, riesgo profesional, licencia o cualquier otra causa de suspensión temporal de la relación de empleo, debiendo cumplir los requisitos del cargo"

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR DE FORMA INTERINA al (la) ciudadano (a) **RONY GEOVANNY VALDES CACERES** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1994-19378**, en el cargo de **OFICIAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **002**, Grupo **02**, Nivel **005**, Numero de Puesto **23510**, con un sueldo mensual de **(L. 31,300.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Nombramiento Interino será efectivo a partir del **nueve (09) de enero del año dos mil veinticinco (2025)** hasta el **nueve (09) de julio del año dos mil veinticinco (2025)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **diecinueve (19) días** del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE.



**ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**



**ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCÍA
SECRETARIA GENERAL**

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0015-2025

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tienen la atribuciones y deberes comunes de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero. **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.0269-2024 de fecha 08 de julio del 2024, se nombró al ciudadano **DOUGLAS REINIERI CASCO FLORES** con Documento Nacional de Identificación **0801-1983-12124**, en el cargo de **DIRECTOR DE MODERNIZACION**, asignado en la **DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN** e iniciando su relación laboral con la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE** en fecha 01 de julio del año 2024.

CONSIDERANDO: Que en fecha 15 de enero del 2025, el ciudadano **DOUGLAS REINIERI CASCO FLORES** en su condición de empleado, presentó su renuncia con efectividad a partir del 29 de enero del año 2025 al cargo que venía desempeñando dentro de la Secretaría de Infraestructura y Transporte.

CONSIDERANDO: Que el empleado **DOUGLAS REINIERI CASCO FLORES**, inició su relación laboral con la Institución en fecha 01 de julio del año 2024 y posteriormente presentó su renuncia efectiva a partir del 29 de enero del año 2025.

CONSIDERANDO: Que la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, emitió Acción de Personal por Renuncia No. **1152-2025** con efectividad a partir del 29 de enero del 2025.

CONSIDERANDO: Que la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, recibió la Constancia No. **GA-SIT-JGBN-011-2025** en fecha 13 de febrero del 2025, mediante la cual el jefe del Depto. de Bienes Nacionales informó que se realizó el descargo efectivo de bienes y que el señor **DOUGLAS REINIERI CASCO FLORES** no tiene cuentas pendientes en concepto de propiedad estatal perdida

CONSIDERANDO: Que el Artículo 127 de la Constitución de la República literalmente detalla: "*Toda persona tiene derecho al trabajo, a escoger libremente su ocupación y a renunciar a ella, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.*"

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos: 6 numerales 2, 6, 43 y artículo 194 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: ACEPTAR la **RENUNCIA** presentada por el empleado **DOUGLAS REINIERI CASCO FLORES** de fecha 15 de enero del año 2025.

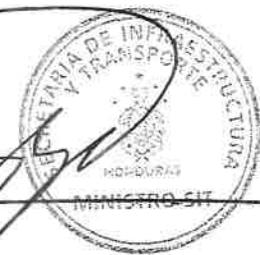
SEGUNDO: CANCELAR por renuncia al empleado **DOUGLAS REINIERI CASCO FLORES** con Documento Nacional de Identificación **0801-1983-12124** del cargo de **DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN** de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**.

TERCERO: Otorgar los derechos laborales que por Ley le corresponden.

CUARTO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del 29 de enero del año 2025.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **diecinueve (19)** días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025)

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0016-2025

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tienen la atribuciones y deberes comunes de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero. **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.0233-2023 de fecha 01 de diciembre del 2023, se nombró al ciudadano **SANTOS HUMBERTO SANDRES RODRIGUEZ** con Documento Nacional de Identificación **0822-1964-00120**, en el cargo de **CONDUCTOR DE AUTOMOVILES II**, asignado en la **DIRECCIÓN DE PLANTELES** e iniciando su relación laboral con la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE** en fecha 01 de septiembre del año 2023.

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de enero del 2025, el ciudadano **SANTOS HUMBERTO SANDRES RODRIGUEZ** en su condición de empleado, presentó su renuncia con efectividad a partir del 03 de enero del año 2025 al cargo que venía desempeñando dentro de la Secretaría de Infraestructura y Transporte.

CONSIDERANDO: Que el empleado **SANTOS HUMBERTO SANDRES RODRIGUEZ**, inicio su relación laboral con la Institución en fecha 01 de septiembre del año 2023 y posteriormente presentó su renuncia efectiva a partir del 03 de enero del año 2025.

CONSIDERANDO: Que la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, emitió Acción de Personal por Renuncia **No. 1150-2025** con efectividad a partir del 03 de enero del 2025.

CONSIDERANDO: Que la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, recibió la Constancia **No. GA-SIT-JGBN-008-2025** en fecha 04 de febrero del 2025, mediante la cual el jefe del Depto. de Bienes Nacionales informó que se realizó el descargo efectivo de bienes y que el señor **SANTOS HUMBERTO SANDRES RODRIGUEZ** no tiene cuentas pendientes en concepto de propiedad estatal perdida

CONSIDERANDO: Que el Artículo 127 de la Constitución de la Republica literalmente detalla: "*Toda persona tiene derecho al trabajo, a escoger libremente su ocupación y a renunciar a ella, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.*"

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos: 6 numerales 2, 6, 43 y artículo 194 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: ACEPTAR la **RENUNCIA** presentada por el empleado **SANTOS HUMBERTO SANDRES RODRIGUEZ** de fecha 21 de enero del año 2025.

SEGUNDO: CANCELAR por renuncia al empleado **SANTOS HUMBERTO SANDRES RODRIGUEZ** con Documento Nacional de Identificación **0822-1964-00120** del cargo de **CONDUCTOR DE AUTOMOVILES II** de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**.

TERCERO: Otorgar los derechos laborales que por Ley le corresponden.

CUARTO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del 03 de enero del año 2025.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **diecinueve (19)** días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025)

NOTIFÍQUESE.




ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOGA IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL No. 0017-2025

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 de la Ley General de la Administración Pública, Los Secretarios de Estado tienen las atribuciones y deberes comunes de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública se establece que: El Titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado, y en caso de paridad de grado, por el funcionario con más antigüedad en el servicio, en su defecto, por el funcionario que ostente el título profesional superar.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, el Secretario General tiene funciones de fedatario y es el encargado de asistir al Secretario y Sub Secretario de Estado, velar porque los asuntos en trámite se despachen dentro de los plazos establecidos, notificar a los interesados las Providencias o Resoluciones que el Secretario dicte y extender sus Certificaciones y cumplir con las demás funciones que determine las leyes y reglamentos.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, publicado en Diario Oficial La Gaceta el día 16 de enero del año 2024, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, en el Cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 0013-2024 de fecha dos (02) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), fue nombrado el Ciudadano **RICARDO JOSE FLORES PALMA** en el Cargo de Director General de Infraestructura Nacional de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), quien estará ausente de la Dirección General de Infraestructura Nacional por motivo asunto de trabajo en el periodo comprendido del lunes veinticuatro (24) de febrero al viernes siete (7) de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 0712-2024 de fecha siete (07) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), fue nombrado el Ciudadano **RIGOBERTO MENDEZ ZAPATA** en el cargo de Sub Director General de Infraestructura Nacional, mismo que está asignado en la Dirección General de Infraestructura Nacional de la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).

POR TANTO:

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación de los artículos 247 de la Constitución de la República, 30, 36, numerales 8, 116, 118 numeral 2 y 123 de la Ley General de la Administración Pública; 22 y 27 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y 4, 5 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo.



ACUERDO MINISTERIAL No. 0017-2025

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar al Ingeniero **RIGOBERTO MENDEZ ZAPATA** Sub Director General de **Infraestructura Nacional** asignado en la Dirección General de Infraestructura Nacional de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), para que a partir del día lunes veinticuatro (24) de febrero al viernes siete (7) de marzo del año dos mil veinticinco (2025) y en Ausencia del Director General de Infraestructura Nacional, pueda firmar memorándum, firmar las actas de inicio, firmar las estimaciones, vistos buenos de consultorías y proyectos, así mismo la aprobación de presupuestos de obra y supervisión.

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día lunes veinticuatro (24) de febrero al viernes siete (7) de marzo del año dos mil veinticinco (2025) y tendrá vigencia legal mientras dure la ausencia del Director General de Infraestructura Nacional.

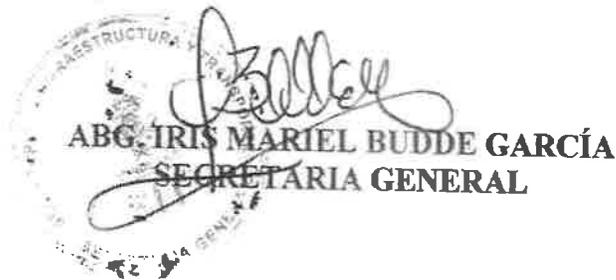
Dado en la Ciudad de Comayagüela, M. D. C., a los veintiuno (21) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNIQUESE:



A large, stylized signature in black ink, written over a circular official stamp of the Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT). The stamp features the coat of arms of Honduras and the text 'SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE' and 'REPUBLICA DE HONDURAS'.

M.S.C. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)



A signature in black ink, written over a circular official stamp of the Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT). The stamp features the coat of arms of Honduras and the text 'SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE' and 'REPUBLICA DE HONDURAS'.

ABG. IRIS MARIEL BUDE GARCÍA
SECRETARIA GENERAL